



Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 12 de febrero de 2015. La Directora General de Tributos. PD, Resolución de 10 de septiembre de 2014 (DOE n.º 177, de 15 de septiembre), JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en el expediente sancionador n.º 1014051, en materia de juego. (2015080622)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego y nombramiento del instructor, incoado a Quatro Hostelería, SC.

#### Datos del Incoado

Nombre: Quatro Hostelería, SC.

Nif: J-10440022.

Domicilio: Avenida Jesús Asunción, 4.

Localidad: Cáceres.

Provincia. Cáceres.

CP: 10003.

#### Datos del Expediente

Hechos: En el establecimiento denominado Bar Quatro, sito en la avenida Jesús Asunción, n.º 4, de la localidad de Cáceres, se encuentra instalada y en explotación una máquina de tipo B, modelo Flamenco con Guía de Circulación n.º 003681. El establecimiento carece de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio.

Norma infringida: Artículo 31.1.a) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, así como el artículo 73.3.,a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma e Extremadura (Decreto 117/2009, de 29 de mayo), en relación con el artículo 45 del mismo cuerpo legal.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: Multa de hasta 600.000,000 euros.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.



Órgano que incoa: Ilma. Sra. Directora General de Tributos.

Mérida, a 13 de febrero de 2015. La Directora General de Tributos, JESSICA LEONOR IZQUIERDO CHAPA.

• • •

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 0613044, en materia de juego. (2015080623)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a Francisca Molina Martínez por la Dirección General de Tributos con número de expediente 0613044.

Datos del Incoado

Nombre: Francisca Molina Martínez.

NIF: 05153972-V.

Domicilio: C/ Donantes de Sangre, 15, 3.º A.

Localidad: Albacete.

Provincia. Albacete.

CP: 02004.

Datos del Expediente

Hechos: Venta de boletos por parte de Francisca Molina Martínez en la vía pública, de la Organización Hispano Americana de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria al Tercer Mundo España Solidaria, organización que carece de la autorización administrativa para ello.

Norma infringida: Artículo 31.1.a) de la Ley 6/1998 y 18.4.g) del Reglamento del Juego mediante Boletos.

Tipificación de la sanción: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: 300 euros.

Órgano que resuelve: Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.